



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°074-2024-MDP-A

PacaiPampa, 29 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDP-ING°AGP/R.O fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Obra; El Informe N°203-2024-MDP-DIDUR-ING°JICH de fecha del 20 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de DIDUR; La Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la OPP; El Informe N°042-2024-MDP-AL/MBR de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de Logística y el Informe Legal N°060-2024-MDP/UAJ emitido por le la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)".

Que, conforme al art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaiPampa.gob.pe

E-mail: municipalidad@munipacaiPampa.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

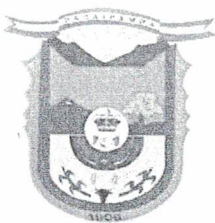
Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, respecto a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC 2024, al amparo del artículo 6° del Reglamento de la ley de contrataciones con el Estado-D.S N° 344-2018-EF, a la letra dice: (...) Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones. 6.1 El Plan Anual de Contrataciones por el titular de la entidad por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **Luego de aprobado, el plan anual de contrataciones .puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir contrataciones.** 6.3 La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviese, en su portal institucional dicho publicación se realiza dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado o modificado, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salva para la comparación de precios incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante La DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece: (...) 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, mediante Informe N°001-2024-MDP-ING°AGP/R.O. de fecha 19 de Febrero de 2024, emitido por el Ing. Alexander García Peña Residente de Obra, en el cual requiere la adquisición de combustible para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA DE ACCESO RURAL PI LOS CLAVELES – SAN ANDRÉS DEL FAIQUE DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2607086", en los rubros de bienes de acuerdo al detalle de la hoja Procam adjunta, por el monto de S/.126,000.00 (Ciento veinte seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°203-2024-MDP-DIDUR-ING°JICH. de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por el jefe de DIDUR; donde alcanza requerimiento de adquisición de combustible para la ejecución de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA DE ACCESO RURAL PI LOS CLAVELES – SAN ANDRÉS DEL FAIQUE DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2607086.

Que, mediante la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N°0000000649. De fecha 28 de febrero del presente, donde el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal por el monto de S/126,000.00 en atención al Memorándum con N° de Documento Formato N°178-2024-MDP/MBR el cual solicita la adquisición de combustible para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA DE ACCESO RURAL PI LOS CLAVELES – SAN ANDRÉS DEL FAIQUE DISTRITO DE PACAIPAMPA.

Que, mediante Informe N°042-2023-MDP-AL/MBR el Jefe de Logística refiere que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°033-2024 -MDP de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa; y hace mención al Informe N°001-2024-MDP-DIDUR-ING°JICH de fecha 19 de Febrero en el cual el Ing. Alexander García Peña Residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA DE ACCESO RURAL PI LOS CLAVELES – SAN ANDRÉS DEL FAIQUE DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2607086, solicita la Adquisición de Combustible de 6.300 galones de petróleo D-2 para la ejecución de la obra en mención. Así mismo hace mención al Informe N°203-2024-MDP-DIDUR-ING°JICH de fecha 20 de febrero de 2024, en el cual el Ing. Jorge Isaac Chumacero Holguín, alcanza el requerimiento de la adquisición de 6.300 galones de petróleo D-2 para la ejecución de la obra citada precedentemente. Por lo que, en mérito de ello el Jefe de Logística solicita la emisión de la resolución gerencial para la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024**, y se autorice su publicación en la página web de la Entidad y en el SEACE, en mérito a lo establecido en el Artículo 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, mediante Informe Legal N°060-2024-MDP/UAJ 28 de febrero

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: municipalidad@munipacaipampa.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



emitido por le la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** y es de la **OPINIÓN** que estando a la opinión de las áreas técnicas y los considerandos del presente informe, se debe **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024** a efectos de darle viabilidad a la solicitud de adquisición de Combustible para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA DE ACCESO RURAL PI LOS CLAVELES – SAN ANDRÉS DEL FAIQUE DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2607086.

Que, Que, mediante Proveído de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

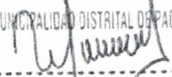
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024** a efectos de darle viabilidad a la solicitud de adquisición de Combustible para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA DE ACCESO RURAL PI LOS CLAVELES – SAN ANDRÉS DEL FAIQUE DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2607086.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y en el SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Prof. Juan Manuel García Carhuapoma
ALCALDE